

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Universidad Nacional de Entre Ríos

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Trámite Simplificado 218/2018  
**Clase:** De Bajo Monto  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : 0000175/2018  
**Objeto de la contratación:** Adquisición de galgas extenométricas en el marco del Proyecto de Innovación e Incentivo a la Docencia Responsable Javier López  
**Rubro:** Ferreteria  
**Lugar de entrega único:** Fac. de Cs. de la Alimentación (Monseñor Tavella 1450 (3200) CONCORDIA, Entre Ríos)

| Retiro del pliego             |                                                      | Consulta del pliego     |                                                      |
|-------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Dirección:</b>             | Monseñor Tavella 1450, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos | <b>Dirección:</b>       | Monseñor Tavella 1450, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos |
| <b>Plazo y horario:</b>       | 16 a 21 Horas                                        | <b>Plazo y horario:</b> | 16 a 21 Horas                                        |
| <b>Costo del pliego:</b>      | \$ 0,00                                              |                         |                                                      |
| Presentación de ofertas       |                                                      | Acto de apertura        |                                                      |
| <b>Dirección:</b>             | Monseñor Tavella 1450, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos | <b>Lugar/Dirección:</b> | Monseñor Tavella 1450, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos |
| <b>Fecha de inicio:</b>       | 15/05/2018                                           | <b>Día y hora:</b>      | 24/05/2018 a las 18:00 hs.                           |
| <b>Fecha de finalización:</b> | 24/05/2018 a las 18:00 hs.                           |                         |                                                      |

## RENGLONES

| Renglón | Descripción            | Unidad de medida | Cantidad |
|---------|------------------------|------------------|----------|
| 1       | Galgas extenométricas. | UNIDAD           | 1,00     |

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: Oferta

Las ofertas podrán presentarse mediante plataforma web, correo electrónico, facsímil, y en soporte papel en original, firmado por el titular o su representante legal.

La misma deberá incluir:

- Nota manifestando su intención de ofertar aclarando razón social, domicilio real y CUIT.
- La cotización expresada en moneda local, indicando precio unitario y total, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, considerando el precio total final a pagar por la Universidad por todo concepto.
- En caso de corresponder presentar constancias de exención a impuestos provinciales.

Los correos se deberán enviar con acuse de recibo a [compras@fcal.uner.edu.ar](mailto:compras@fcal.uner.edu.ar). Dicho acuse será la única constancia de que el correo con la oferta fue recibido por esta Institución

En caso de presentar las ofertas en papel original, deberá ser en SOBRE CERRADO en el lugar arriba indicado, precisándose en dicho sobre el lugar, día y hora de la apertura y los datos del expediente y de la contratación que correspondan.

### ARTÍCULO 2: Forma de pago

**El pago se efectuará dentro de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de los bienes adjudicados** y luego de conformada la correspondiente factura. No se efectuarán pagos adelantados ni en efectivo. La Universidad es agente de retención de impuestos provinciales y nacionales, debiendo informarse las alícuotas de IVA que gravan la operación. El CUIT de la Universidad es 30-56225215-7.

### ARTÍCULO 3: Plazo de entrega

Los bienes serán provistos por el oferente en Fac. de Cs. de la Alimentación. Los cargos de entrega de los bienes serán por cuenta del adjudicatario. **No se recepcionarán bienes cuyo flete sea pagadero en destino.**

### ARTÍCULO 4: Mantenimiento de la oferta

Las ofertas se mantendrán por 10 (diez) días hábiles.

### ARTÍCULO 5: Notificaciones

La notificación de la adjudicación podrá ser realizada mediante el régimen de notificaciones electrónicas establecido por la Ordenanza N° 392 de la UNER, mediante correo electrónico con dominio institucional, o personalmente, con firma del titular o representante legal de la organización que cotizó realizada ante un funcionario público de la dependencia.

### ARTÍCULO 6: Domicilio legal y dirección de correo electrónico

Se deberá informar el domicilio legal y la dirección de correo electrónico para realizar las notificaciones pertinentes, según el régimen de notificaciones electrónicas establecido por la Ordenanza N° 392 de la UNER, reglamentado por Resolución Rectoral N° 190 que podrá ser

consultada en [www.digesto.uner.edu.ar](http://www.digesto.uner.edu.ar)

**ARTÍCULO 7: Otro**

Esta Universidad aplica lo dispuesto en el Decreto 312/2010 Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, y lo dispuesto en ley 25.551 Compre Trabajo Argentino.

**ARTÍCULO 8: DISPOSICIONES FINALES**

En lo no previsto por el presente pliego de bases y condiciones particulares, se aplicaran supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de La Administración Nacional aprobado por Decreto Delegado 1.023/2001 (del Poder Ejecutivo Nacional), Reglamento de Contrataciones de la Universidad aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 34/2018

**ARTÍCULO 9: Moneda de cotización**

**La moneda de cotización se establece en PESOS MONEDA NACIONAL**

**ARTÍCULO 10: TIPO DE BIENES:**

TIPO DE BIENES: Los bienes cotizados deben ser nuevos sin uso

**ARTÍCULO 11: Control por parte del Licitante - Inhabilidad para contratar**

Los oferentes que cuenten con alguna sanción en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 26940, estará inhabilitado para contratar con el Estado Nacional.

Así también aquel oferente que tenga algún incumplimiento tributario y/o previsional quedará inhabilitado para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el inciso f) del Artículo N°28 del 1023/2001. Esta situación se consultará en AFIP, de acuerdo al procedimiento previsto en la Resolución General de AFIP 4164/2017.

Así también están inhabilitados para contratar los que se encuentren dentro de los supuestos establecidos por el Dto delegado 1023/2001, y su reglamentación.

**ARTÍCULO 12: CONTROVERSIA**

En caso de controversia es competente la justicia Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos

## **OBSERVACIONES GENERALES**



Sin observaciones.-